

Revisión crítica de la interpretación de Gregorio Mayáns sobre J. L. Vives *Aedes Legum*, 5-10

INTRODUCCIÓN

Nuestro estudio forma parte de un trabajo más amplio donde el pasaje citado de J. L. Vives, todo un logro filológico, elaborado en latín arcaico, en el que fustiga a los malos juristas, es analizado a la luz de la doctrina de los gramáticos antiguos.

No obstante, la breve interpretación de Mayáns, acompañada de un índice léxico¹ sobre el pasaje de Vives, no deja de tener su importancia, ya que muestra la calidad de la exégesis que un ilustrado como Mayáns hace del texto sumamente elaborado de Vives, un renacentista compatriota suyo, confirmando a la vez la alteza lingüística del humanista al que no rehuye interpretar el ilustrado, a pesar de las limitaciones de su época.

Como podremos apreciar, tanto la interpretación como el índice mayansiano sobre el pasaje de Vives presentan lagunas y deficiencias, a veces importantes, pero no podemos esperar del gran erudito valenciano la precisión filológica de nuestro tiempo; en cambio, su labor filológica es más que apreciable para su época, pues en ella muestra notable capacidad e intuición personal.

1. *Texto del pasaje de Vives y de la interpretación de Mayáns*

A continuación presentamos emparejados ambos textos para luego ofrecer nuestro análisis de la interpretación mayansiana.

1 Cf. *Vivis Opera Omnia*, 5, Valentiae Edetanorum 1784, 508-518.

*Texto de Vives (Aed. leg. 5-10)*²

- 5 ...'Tu', inquit, 'filie, si aves, audibis, nam ex nostris mihi videris congerronibus nosque amare; neque vernaliter arfor'. 'Haec', inquam, 'dicis; quae tua est humanitas! congerro vero tuusne sim, parum scio; gerro certe et magnus quidem sum. Sed profecto quis hic inhabitet scire maxime aveo.
- 6 Tum ille: 'O quam, filie, fritinnio copi cupedia; ut quemadmodum elatas iam tot hornos taxim redantruantes⁴ tango simitu cum glossa gentis Curinalis: sapientiam reliquasque arteis et scientias pertertas, ita et mi, antequam dividia et tortis superbus fuam, esset tangere ocquiniscentem incursum umbram mendacissimam, apludam, canicas atque adeo rudus et foriam nomorum; et veras, duonas ollas, castas, signatas (quae omnes hostimento quo-

*Interpretación de Mayans*³

Audies tu fili, si cupis, inquit, nam ex iis mihi videris esse qui saepe mecum iocari solent meque amare; atque ista a me tibi puta dicta ex animo, non ut aduler; verna non sum. Haec, inquam, dicis quae tua est humanitas; sed cum interdum iocatum me fatear, quod vero tecum ais, non memini. Quis autem hic inhabitet, scire ex te modo placeat, velim.

O fili, quam subsilio cibi lautioris copia, ex quo simul cum Quirini gentium lingua tractare sapientiam institui, tum ceteras artes, pulcherrimasque scientias quas praealtis illis fraxinis soleo levibus, et quasi alternis cacumina motantibus vicibus comparare. Utinam priusquam moriar extirpare possem eos qui ut curvato se statu contrahunt, prope adest, quum factio impetu umbras in nos mendacia, furfures, sordes ac sterora sua emittent, et veras illas leges, bonas, castas, egregias, quae olim a maioribus nostris veluti

2 Está tomado de la edición crítica de C. Matheeussen, Leipzig 1984, de la que discrepamos en unos pocos pasajes, según indicamos a continuación.

3 Aparece en las pp. 508-510 del vol. 5 citado en nota 1.

4 En lugar de *redantruantes* que mantiene Matheeussen. También es la lectura de Mayans en su texto de *Aed. leg.*, pero no en su Índice léxico donde escribe *redantruantes*. Ahora bien, atendiendo al uso de Festo (*De verborum significatu*, 334, 370, 19-25 ed. Lindsay), el verbo simple aparece citado *ampruo* respondiendo a la cita de Lucilio (frag. 348 ed. Warmington): *praesul ut ampruet inde, ut vulgus redamtruet inde*, lo que lleva al gramático a decir: «*Radantruare*» dicitur in *Saliorum exultationibus*; «*cum praesul ampruavit*» quod est motus edidit, ei referuntur invicem idem motus.

Por su parte, Ernout-Meillet, s. v. *am(b)-truo* afirman que la grafía *andruare* «está quizá influenciada por la etimología griega en la que sueña Festo». Y si Festo-Paulo (*op. cit.*, 9, 9, 1-2) hablan de *andruare* como denominativo de *drua*, este substantivo tiene el doblete *trua* como lo atestiguan los escritores antiguos: Pomponio, *Com.* 96; Titinio, *Com.* 128 y el propio Varrón, *Ling.* 5, 118.

Todo ello nos hace pensar que la forma para Vives sería *redantruo* por ser más arcaica; por supuesto con la simplificación del grupo consonántico *-ampt-* en *-ant-*, es decir, sin la *p* epentética.

dam naturali pactae sunt aereae) cum splendore sis in cascam dignitatem redhostire!

- 7 Quod friggittio ne nomquam fuat! Et reliquae artes aliquando recententur privumque numen februatuae accepant, meliores aeneae semper verminentur atque in totum frientur et fracessant.

Quibus olim demagis putum quid fuit? Atque id quoniam Manliana iussa aetate in eas acerba infabre agunt cerriti quippiam inuncatores, menciipes et convasatores dignitatis ollarum, qui aliud quam subleestas slites (sed everriculum totius orbis usiae, quo decalauticant fellantque universa) non exspectant.

Velut foculator omnium cimmeriarum furvitatum Accorsios, deinde durior ille et stupidior saxo et ferro ex quo fuit, et huius mali corvi malum et bardum ovum, et Nuntius quidam ex Aretio, et Imolanos, quos mi cunctos unose immolatos et exordorsuatos atque in sublimem galalum diirectos maxumus tangere duit Aesar, antequam porrigines, gangraenas et illas conscribellassent nomorum.

pensatione quadam tabulis incisae sunt aereis, splendori suo ac pristinae dignitati restituere.

Quod ne non fiat non parum vereor, et ceterae artes aliquando renoventur, purgataeque privatum numen accipiant; contra autem ne meliores semper leges tormina patiantur, languescant in dies magis et omnino labefactentur.

Et quid olim hisce legibus purius fuit? At vereor, quoniam crudeli quam similes sunt Manlio, qui in eas dominantur acerbe, homines praeterea inculti, planeque horridi, verbis agrestes, furiis agitati, amentes, earumque dignitatis usurpatores qui nihil aliud quam lites expectant, futes eas quidem, sed quibus tamquam everriculo utuntur, quo quidquid in orbe sit vehant, auferant et exugant.

Talis Accursius, qui mire obscurissima quaeque fovet, et ad cimmerias tenebras ut proverbio utar, quam proxime accedit; tum alter ille (Bartulus natus in Saxoferrato civitate Italiae) saxo et ferro e quo natus est durior ac stupidior, hic item alium sui simillimum procreavit (Baldum Bartuli discipulum, videlicet mali corvi malum et bardum ovum; nec inter hos taceandi et qui Nuntius ex Aretio venit (Angelus id est Nuntius, hoc est Angelus Aretinus) et Imolanus (Joannes de Imola) quos una omnes immolatos, fractoque dorso in sublimem palum alligatos Deus Max. mihi conficiendos dederit priusquam porriginem et gangraenam Legum litteris eisque spurcissimis spargerent.

- 8 Sunt et alii (nam multesima haec est colluvio) assae totius squalae ac alienae feritatis, et omnium fallarum atque iniuriarum cum omni proluvio collutulantes, obvarantes atque exfundantes cunctum ius, postremo universa speciei porcentes⁵ et taetrantes; quorum nomenclaturae mi atque orbi toti sunt tam querquerae obscenaque, ut exsterner ollos nominari quom audio. Quos autumo ad bostum quietis hominum esse a viro Daedalaque maga in hoc medium universi elementum immissos.
- 9 Et quod mehe magis deartuat et corporat, in iudiciis iniquantes homones, triconum principes et optimi perperones tam aurigantur ut, voluntas seu adsit seu facessat, oblitteratis ollis cascis hostientissimis nomothetis, nomophylacibus, consoltoribus passim musti mustiones⁶ isti com suis somnorinis hauriendi sint.

Sunt etiam alii (nam horum simillium plurima est colluvies) qui immani quadam, squalida et belluina feritate ius omne proluvie summa dedecorant, torquent foedant; quodque demum pulchrum est, totum id remonent, obscurumque reddunt. Nomenclaciones autem istorum sic mihi et omnibus molestae obscaenaque sunt, ut ad eorum quidem nomina insaniam; nec dubitem a Deucalione eiusque uxore fuisse eos in hunc orbem immissos, ut omnium omnino hominum et otium et pacem interturbent.

Sed illud me totum dilacerat et mori cogit, quod ita in iudiciis dominantur hi rixarum principes, discordiarumque auctores, ut neglectis veteribus utilibusque legiferis, legum custodibus et consultoribus, ediscendi vel ingratiis sint temulenti hi ac vani somniatores.

5 Matheussen señala el sintagma *speciei porcentes* con la *crux philologica* indicando de un pasaje corrupto. El se inclinaría por la variante *speciosa sporcantes* por cuanto el participio *porcentes* no parece, a su juicio, que dé un sentido apropiado. Ahora bien, *speciei porcentes* sin más es la lectura de las tres ed. de Lovaina, Basilea y Valencia.

Digamos que *speciei* es genitivo partitivo de *universa*, el término precedente, y así tiene perfecto sentido decir: «los que obstaculizan (*porcentes*) todo lo hermoso», sobre todo si tenemos en cuenta que el significado de «ensuciar, infectar», que Matheussen postula, está contenido en el siguiente participio *taetrantes*, emparejado con *porcentes*. Así el sentido de la expresión en «clímax» ascendente sería: «los que impiden que se produzca la hermosura y, si se produce, la mancillan». Por ello, la que podría parecer, a juicio de Matheussen, *lectio parum idonea*, debe asumirse como buena *lectio difficilior*, acorde con las ediciones del texto vivesiano.

6 Sustituimos la lectura *usiones* que Matheussen pone en el cuerpo del texto con *crux philologica* por *mustiones* que consideramos la más acertada. En efecto, Matheus-

Olli nunc vespillones (pax!) opuliscunt, flavissas habesunt; olli adipati luca⁷ vestimenta tunicantur; olli praeter omnem bonum oisum rationemque homanam dapalibus fruniscuntur.

Boni et frugi macelli petillique cum sis gramia et esurigine atque aporia vegrandi, glutta gigeria (quid haec?), bohillas atroces atque utinam helvella et myctirim aliquam cum apisci queunt, sufetes esse rentur sehe, peniculamento diloricato amicti; et fiunt vix hetae⁸!

- 10 Utinam a tehe tisque aliis sociennis, qui veteres ollas et veras sophias calendari atque exterebrare commalaxatis, prosperarem uti huc innubereis et aedituaremini neque

Penes vespillones hos sunt divitiae, opes: hi carnulenti speciosus se vestibus ornant, hi sumptuosa convivium celebrant in quibus nihil loci est honestati, nihil rationi:

boni vero et frugi, maesti, fameque et inopia summa coacti, e tenui macello quum gallinarum intestina retorta, quid dico gallinarum? immo et dura boum, minuta interdum olea, et vilia pulmentaria impetrant, magno se haberi in pretio credunt, quum homines despiciatissimi vivant, amicianturque veste lacera.

Utinam te tuique similes exorare socios possem (ut quos veteres illas, verasque scientias investigare iuvat, ac etiam litteris tradere) uti uxores hic duceretis, ac domum hanc tutaremini; nec grave

sen, después de indicar que *musiones* es la lectura de las tres ed. L. B. V. —aunque no la del Índice léxico del editor de la ed. *Valentina* donde leemos *musio seu mustio*— se inclinaria por *musciones* o *mustiones* y alude a Isidoro de Sevilla (*Etym.* 12, 8, 16) donde sólo leemos *mustiones (a musto)*. También Mayáns en su citado Índice aclara el término diciendo: *mustiones sunt a musto appellati* en clara alusión a Isidoro. En fin, la expresión *musti mustiones* constituye una preciada figura etimológica que pensamos es la lectura correcta.

7 Matheeussen lee *luc <id>* a frente a la lectura unánime de las ed. L. B. V. que ofrecen *luca*. Es cierto que este adjetivo no está atestiguado antes de Vives. Mayáns, sin embargo, piensa que es razonable admitirlo y lo justifica diciendo: «*lucus*» *adiectivum quasi lucidus a lux*. Naturalmente estaría emparentado, además de con *lux*, con el verbo *luceo* y con el substantivo *lucus* que en su origen significa «el claro del bosque»; así la intuición primera de nuestro ilustrado resolvería el problema que se plantea Matheeussen. Tampoco debe olvidarse que Vives es un innovador en materia de lenguaje, de modo particularmente ostensible en este pasaje.

8 No excluimos que pueda escogerse la variante *hetae*, apoyada en las ediciones del texto vivesiano y en parte de los códices que sustentan el texto de P. Festo y de Paulo Diácono, en la brillante ed. de Lindsay. Ahora bien, este crítico para el cuerpo de pág. escoge *heta* y relega la variante *hetae* al aparato al pie de pág.

Por nuestra parte pensamos en la letra griega y nos decidimos por estas razones: tal variante se apoya en el ms. *Leidensis* de suma importancia para fijación del texto; el *Thes L. L.*, 6, 2671 afirma de ella *ex graeco ἦρτα natum post Niedermann* (cf. *Gnomon*, 3 (1927) 151) y tal letra del alfabeto, en un contexto similar al de la *ῶρτα* en *Mat.* 5, 18, hace pensar en algo insignificante de mínimo valor.

tudiculetur prognariter impancrare has allodapas et atroces copias fastidilitas, ut eas de optima thesmorum aerearumque possessione luxaretis, evallaretis, abiurgaretis, averruncassetis prorsus! Dapaticum esset opus; et crepera res non est, sed mana; quin Tutanus et Tutilina inibi adessent; tum et etiam neuti-quam furvum, quin verum iustumque nihil pigrarent, nihil protollerent et vobis paulum licitante et annitente, sehe ipsae summa cum Fugia asserent'.

esset in has edacissimas, atroces, molestasque copias invadere, longueque ab optima istorum finium aerearumque possessione pellere, extra vallum proicere, arcere ac trudere. Egregium porro facinus, nec vero arduum sed obtentu facile: Tutanus et Tutilina (deus et dea) vobis certo ad hanc rem aderrunt, tantaque ope iam de tenebris actum: nulla iam ad verum, et iustum erit seu cunctatio, seu mora; ipsi se hostes ultro vobis dedent, paullulum etiam adhortante et adnidente laetitiae summa dea Fugia.

2. *Defensa de G. Mayáns del oscuro pasaje de L. Vives*

Antes de ofrecer nuestra revisión crítica de la interpretación de Mayáns, presentamos traducido al castellano el texto del erudito valenciano⁹ en el que justifica la oscuridad del pasaje vivesiano, todo él redactado en latín muy arcaico. Dice así:

«Hemos pensado, lector, que debíamos procurar la interpretación de este pasaje —*Aedes legum* 5-10—, porque no dudamos que si no todos, habría, no obstante, algunos que cuando se encuentren ante él no se avergüencen de recordar al punto la frase que San Jerónimo, según dicen, pronunció acerca de Persio: «si no quieres ser entendido, no debes ser leído»; de tal manera es cierto, el lenguaje está oscurecido a sabiendas. Mas no por ello este nuestro autor debe ser censurado, antes debe elogiarse la suprema modestia y prudencia del escritor. En efecto, queriendo apartar de la lectura de ciertos escritores a los estudiosos de las leyes de su tiempo, presentó a un portero que los denigrara hablando de forma tan arcaica que apenas pudiese ser comprendido a no ser por uno muy perspicaz.

A este fin se pone en escena a ese mismo viejo honrado, por cuanto él ensalza ciertamente las leyes, pero rechaza la suciedad con que se han manchado torpemente, arremete contra los malos autores como enemigos peligrosos que atacan con toda violencia, invita a los

9 En la ed. citada en nota 1, 508.

compañeros al combate y les infunde la esperanza de la victoria con la ayuda de los dioses.

Ya ves, lector, cómo esto no es proferir sonidos fútiles y vanos, jugar con la vaciedad de las palabras, eructar estúpidamente palabrería inútil, lo que tal vez alguien haya dicho. Mas pasemos a la interpretación».

3. Revisión lingüística de la interpretación de Mayáns

G. Mayáns comienza su interpretación en medio del n. 5 de *Aed. leg.* con la respuesta del viejo portero a su interlocutor: *Audies tu, fili, si cupis, inquit* invirtiendo el texto de Vives: 'tu', *inquit, filie, si aves audibis*, donde las formas *audies, fili, cupis* responden como más clásicas a las sentidas como más arcaicas *audibis, filie, aves*.

Interpreta *ex nostris... congerronibus* de Vives por *ex iis... qui saepe mecum iocari solent* por donde aquí, a diferencia de lo que dice en el *Index (congerro is est quocum familiariter et facete confabulamur* aprovechando un adagio de Erasmo¹⁰), establece la ecuación *congerro = conlusor*, aunque pueda existir una cierta aproximación semántica entre *conlusor* y *confabulator*.

El breve inciso de Vives *neque vernaliter arfor* lo explica con una larga paráfrasis: *atque ista a me tibi puta dicta ex animo, non ut aduler; verna non sum*, precisando que la conversación no sólo está exenta de servilismo (*non ut aduler...*), sino que además es sincera (*ex animo*).

La interrogativa indirecta de Vives: *congerro vero tuusne sim, parum scio* queda explicitada por *sed cum interdum iocatum me fatear quod vero tecum ais, non memini* con lo que confirma Mayáns la equivalencia *congerro meus = conlusor meus*. En cambio la frase de Vives: *gerro certe et magnus quidem sum* queda sin explicación en el ilustrado. El término *gerro* no lo aclara ni aquí, ni en el *Index*. Ahora bien, sabemos tanto por los gramáticos Nonio¹¹ y Festo-Paulo¹², como por Terencio¹³, que su significado corresponde al de *nugator*.

En el n. 6, *fritinnio copi cupedia* de Vives queda bien explicitado por *subsilio cibi lautioris copia*. En efecto, el sintagma *copi*

10 Cf. LB. 526 B.

11 Cf. 170, 118, 24, en la muy prestigiada ed. de Lindsay, que el crítico inglés publicó en la *Bibliotheca Teubneriana*. Leipzig 1903.

12 Cf. 35, 40, 15-17 en la ed. de Lindsay también muy ponderada, de la *Bibliotheca Teubneriana*, Leipzig 1913.

13 *Hau.* 1033.

—aquí adjetivo equivalente a *copiosa*— *cupedia*, en ablativo («abundante golosina»), lo interpreta Mayáns por *copia cibi lautioris* («abundancia de golosina»), en seguimiento, creemos, de Festo-Paulo¹⁴, donde *cupedia* es *lautior cibus*.

A continuación el desarrollo de la frase en Vives desde *ut quaedammodum* hasta *nomorum* presenta una estructura distinta de la que permite suponer Mayáns en su interpretación. En Vives se resuelve mediante la correlación *ut... ita*, mientras que Mayáns responde con la temporal *ex quo* y la formulación explícita del deseo con *Utinam possem* que es la réplica al *ita esset* de Vives.

En concreto, a la expresión vivesiana *elatas iam tot ornos taxim redantruantes tango* donde *orni elatae* reflejan metafóricamente «la sabiduría y las demás artes y ciencias muy puras», contrapone Mayáns su paráfrasis, aquí poco ajustada, al texto de Vives: *tractare sapientiam institui* —y junto con la sabiduría las demás artes y ciencias— que, según sus palabras, *praealtis illis fraxinis soleo levibus et quasi alternis cacumina motantibus vicibus comparare*, es decir, que «cimbreade ligeramente los fresnos» en Vives (*ornos taxim redantruare*) resulta en Mayáns «agitar los fresnos constantemente sus copas con movimientos ligeros y alternativos» (*motare fraxinos cacumina vicibus levibus et alternis*).

Simitu cum glossa gentis Curinalis de Vives queda explicitado concisamente en Mayáns por *simul cum Quirini gentium lingua*, a saber: *simitu* por *simul*, *glossa* por *lingua*, *Curinalis* por *Quirini*. Si bien es incierto que *Curinalis* equivalga a *Quirinalis*, como también que *Quirites* se relacione con *Curenses* o *Cures*. Tampoco Festo¹⁵ esta seguro de ello.

Antequam dividia et tortis superbus fuam de Vives es reducido por Mayáns al simple inciso *priusquam moriar*, donde, aun reconociendo la equivalencia para los antiguos autores¹⁶ entre *superbus* y *mortuus* no se tiene en cuenta el sintagma *dividia et tortis* («por la angustia y los tormentos»).

Esset tangere ocquiscentem incursum umbram mendacissimam (pudiera atrapar la falacísima sombra que se inclina veloz») de Vives merece en Mayáns un amplio desarrollo en relación con el término *ocquiscentem*, a saber: *utinam extirpare (?) possem*

14 Cf. 42, 48, 9-13 ed. Lindsay 1913.

15 Cf. 304, 338, 16-18 ed. Lindsay.

16 Cf. Pl., *Am.* 357.

eos qui ut curvato se statu contrahunt, prope adest, quum facto impetu umbras in nos mendacia... emittent. Es decir que *ocquiniscens incursum umbra* queda personificada en Mayáns por *ii qui ut curvato se statu contrahunt... facto impetu umbras emittent*= «aquellos que, como se encogen en posición encorvada — el erudito valenciano piensa en la actitud que el hombre y los demás animales adoptan al evacuar el vientre — una vez provocado el ataque, arrojarán contra nosotros sombras».

Así los complementos *umbram mendacissimam, apludam, canicas atque... rudus et foriam nomorum* en Vives los resuelve Mayáns por *umbras... mendacia, furfures*, término este último que responde de modo impreciso a *apluda*, «pajita, salvado en general» y *canicae*, «salvado de trigo»; por *sordes* que no es exactamente *rudus*, «escombro»; y por *stercora* que tampoco responde con precisión a *foria*, «diarrea», no «estiércol». El término *nomorum* de Vives, que consideramos importante, no queda reflejado en la interpretación de Mayáns;

Et veras, duonas, castas, signatas de Vives se expresa en Mayáns con *et veras illas leges, bonas, castas, egregias*. Ahora bien, *egregias* no responde bien a *signatas*, adjetivo éste que aplicado a las monedas significa «acuñadas», y referido a las leyes «redactadas, promulgadas», aquí con la metáfora de los esponsales se aplica a la doncella casta, «prometida en matrimonio»; tales doncellas son, por eminencia, las leyes de las 12 Tablas; *quae omnes hostimento quodam naturali pactae sunt aerae*, proposición de Vives que, en su conjunto, queda más clara en Mayáns.

Quae olim a maioribus nostris velut pensatione quadam tabulis incisae sunt aereis, aun cuando *olim a maioribus nostri* no corresponde bien el adjetivo *naturali*.

Cum splendore sis in cascam dignitatem redhostire! de Vives lo resuelve Mayáns así: *splendori suo ac pristinae dignitati restituere* empleando el sinónimo de *redhostire* que es *restituere*, el cual a su vez rige aquí los dos dativos.

7. *Quod friggutio ne nomquam fuat*, donde Vives emplea el verbo onomatopéyico *friggutio*, aplicado al pájaro que salta cantando, cuyo matiz no recoge Mayáns: *Quod ne non fiat non parum vereor*. De hecho *friggutio*, aquí en sentido moral, es sinónimo de *angor* que refleja con poco acierto la perífrasis mayansiana *non parum vereor*.

Et reliquae artes aliquando recententur privumque numen februatae accepsant, frase de Vives que Mayáns explica sustituyendo cinco términos por otros tantos sinónimos: *et ceterae artes aliquan-*

do renoventur purgataeque privatum numen accipiant; meliores aeneae semper verminentur atque in totum frientur et fracessant con lo que Vives expresa la peor suerte que ha correspondido a la ciencia jurídica y que Mayáns interpreta con poca precisión. Dice: *contra... meliores semper leges*, sin recoger el calificativo *aeneae*, «de bronce»; *verminentur* lo resuelve con la perífrasis *tormina patiantur*, no del todo exacta, pues *tormina* son los «cólicos o dolores de vientre», mientras que *verminari* significa «sufrir dolores desgarradores». Ahora bien, se equivoca al interpretar *frientur* (con el sentido de «triturar, pulverizar») por *languescant* (con el significado de «languidecer, debilitarse») y *fracessant* («pudrirse, hacerse agrio») por *labefactentur* («hacer resbalar», «derribar, arruinar»).

Quibus olim demagis putum quid fuit? Esta frase de Vives presenta la perífrasis *demagis putum* que Mayáns interpreta certeramente por la forma sintética *purius*, un verdadero sinónimo, si tenemos en cuenta el sintagma en asíndeton de uso arcaico¹⁷ *purus putus*.

Atque id quoniam Manliana iussa aetate in eas acerba infabre agunt cerriti quippiam... Al interpretar esta frase Mayáns se muestra muy impreciso: en Vives no aparece ningún *vereor*, ni otro verbo de análoga significación; tampoco se indica expresamente la semejanza con la crueldad de Manlio, cual lo hace Mayáns: *quoniam crudeli quam similes sunt Manlio*; ni hay plena correspondencia entre los calificativos que Vives y Mayáns dedican a quienes abusan de las leyes. En efecto, si el adverbio *infabre*, «sin arte», se traduce, al parecer, por *inculti*, adjetivo de significado análogo, referido a *homines*, con todo en Vives nada responde a los sintagmas calificativos *planeque horridi, verbis agrestes*; en cambio *cerriti* en Vives bien puede interpretarse por *furiis agitati*.

Inuncatores, mencipes et convasatores dignitatis ollarum. Respecto de estos tres nuevos calificativos con que Vives designa a los malos juristas —de los que el 1.º y el 3.º han sido forjados por Vives a partir de *inunco* y *convaso*— Mayáns a *inuncator* no lo contempla; *mencipes* lo interpreta por *amentes*, forma esta última de significación similar, en cambio no es exacto aclarar *convasatores*, «depredadores», por *usurpatores*, de significación diferenciada.

Qui aliud quam subleestas slites... non exspectant, frase de Vives que en Mayáns tiene una andadura similar donde interpreta *subleestas* por *futiles*.

17 Cf. Enn., *Scen.* 78; Pl., *Ps.* 1200.

Sed everriculum totius orbis usiae, quo decalauticant fellantque universa: Mayáns aclara bien el sintagma *totius orbis usiae* por *quidquid in orbe sit*, para explicitar *decalauticant* —cuyo sentido es el de «despojar, saquear»— precisa de dos formas verbales *vehant, auferant* — le hubiera bastado *spoliant*—; a *fellant* responde certamente con *exsugant*.

Velut foculator omnium cimmeriarum furvitatum Accorsios: aquí Mayáns desarrolla el pensamiento de Vives para aclararlo, pero resulta redundante; hubiera bastado con decir *qui mire obscurissima quaeque fovet*, mas ha querido explicar mejor el pasaje añadiendo *et ad cimmerias tenebras, ut proverbio utar, quam proxime accedit*, sin dilucidar, con todo, el adjetivo *cimmerius*, con el significado de «oscuro, sin sol, infernal, del Averno», clásico en la tradición romana¹⁸. Sobre los otros glosadores: Bartolo de Saxoferrato, Baldo de Ubaldis, Angel de Arezzo y Juan de Imola, Mayáns reproduce casi literalmente el texto de Vives, si bien intercala breves, pero útiles aclaraciones.

Quos mi cunctos unose immolatos et exdorsuatos atque in sublimem gabalum diirectos Maxumus tangere duit Aesar: Mayáns interpreta bien *unose* por *una*, *exdorsuatos* por la perífrasis *fracto dorso*; *gabalum* mejor que *palum* sería *crucem*; pero se equivoca al sustituir *diirectos* por *alligatos* o como explica en el Índice por *erectos seu sublatos*. El adjetivo-participio, usado como predicativo, transmite el sentido de una «perentoria destitución, despido, repulsa» (aquí sería *damnatos*), según se desprende de los usos plautinos: *i o abi diirectela... in malam crucem*¹⁹. Asimismo parece excesivo interpretar *tangere* por *conficiendos* (con la idea de «abatir») —Mayáns emplea el giro del gerundivo en lugar de infinitivo—, pues *tangere* se acomoda mejor a *ferire, punire*. Es correcto explicar *duit* por *det* o *dederit*, como también *Aesar* por *Deus*, conforme al uso etrusco.

Antequam porrigines gangraenas et illas conscribellassent nomorum: aquí Mayáns es impreciso al dilucidar *conscribellassent* por la perífrasis *litteris spurcissimis spargerent*, toda vez que *conscribellare* significa «garrapatear». No se trata de una «escritura sucia u obscena», sino de una «con trazos irregulares».

8. *Sunt et alii (nam multesima haec est colluvio) assae totius squalae ac alienae feritatis.* Mayáns resuelve los genitivos de cualidad por otros tantos ablativos, pero *assae totius* («muy pura») no

18 Cf. Festo-Paulo, 37. 43, 25-28; Ov., *Pont.* 4, 10. 1; App. Verg., *Culex* 232.

19 Cf. *Poen.* 347; *Most.* 850.

es *immani* («desmesurada, inhumana, cruel»), ni *alienae* («extraña, bárbara») corresponde a *belluina* («bestial, salvaje»).

Et omnium fallarum atque iniuriarum cum omni proluvio collutulantes, obvarantes atque exfundantes cunctum ius. Mayáns omite el primer inciso de esta frase y resuelve los participios apositivos por la equivalente proposición relativa. Así *collutulantes* son para Mayáns *qui dedecorant* («los que deshonoran») que responde al sentido, pero no recoge el significado preciso de *collutulo* («ensuciar con lodo, desfigurar»); *obvarantes* son para el ilustrado *qui torquent* («los que retuercen») que tampoco refleja con precisión el significado de *obvaro*, denominativo de *varus*, con el sentido de «obstaculizar, desviar, depravar»; mucho menos *exfundantes* de Vives («los que destruyen desde los cimientos») queda justamente interpretado por *qui foedant* («los que mancillan, desfiguran, degradan»).

Postremo universa speciei porcentes et taetrantes: es aceptable aclarar *universa speciei* por *quodque pulchrum est*, si bien sería mejor interpretarlo por *totum quod pulchrum est*; en cambio *porcentes* por *qui removen* no es acertado: *porceo* significa «impedir, prohibir» y *removeo* «retirar, apartar»; como tampoco *taetrantes* («los que ensucian, infectan») por *qui obscurum reddunt* («los que obscurecen»).

Quorum nomenclaturae mi atque orbi toti sunt tam querquerae obscenaeque, ut exsterner oculos nominari quom audio. Mayáns al substituir *nomenclatura* por *nomenclatio* no aclara mucho, ya que el sufijo *-tura* con valor virtual, disputa el puesto a los sustantivos abstractos en *-tio*; *querquerae* no queda bien traducido por *molestae*, pues es algo injurioso, significa «escalofriante, estremeceador»; *exsternari*, en cambio, bien puede considerarse equivalente de *insanire*.

Quos autumo ad bostum quietis hominum esse a viro Daedalaque maga in hoc medium universi elementum immisos: aceptamos la interpretación, por vía de litote que hace Mayáns de *autumo* por *non dubito*; el inciso *ad bostum quietis hominum* lo resuelve por la equivalente oración final, aunque sin precisión: *ut -omnium omnino* es redundante— *et otium et pacem* —ambos sustantivos responden a *quietis*— *interturbent*; de hecho no se trata sólo de «perturbar» (*interturbent*), sino de «destruir» (como a los cadáveres en la pira funeraria). Asimismo Vives habla de *viro Daedalaque maga*, poniendo el énfasis en la esposa de Deucalión, Pirra, calificada de «industriosa o ingeniosa maga». Mayáns, en cambio, da el nombre

del esposo sin aludir a la condición de la esposa, cuyo nombre no se expresa; Vives describe a la tierra como elemento central del universo (*medium universi elementum*), Mayáns, aquí más conciso, se limita a decir *in hunc orbem*, «en esta (superficie de la) tierra».

9. *Et quod mehe magis deartuat et corporat: mehe* (usado por *me* «por los antiguos escritores, sobre todo de tragedias», según Quintiliano²⁰), *magis* de Vives es, en frase enfática de Mayáns, *me totum*; *deartuat* está bien aclarado por el sinónimo *dilacerat*; *corporat* no implica un valor causativo, por lo que la perífrasis *mori cogit* resulta innecesaria (bastaría emplear *interimit* o *necat* u *occidit*).

In iudiciis iniquantes homones, triconum principes et optimi perperones: iniquantes homones de Vives no tiene réplica en Mayáns; *triconum principes* no son exactamente *rixarum principes*. En efecto, *trico*, *-onis* es «el forjador de obstáculos», «el que practica la excusa»; menos todavía *optimi perperones* puede interpretarse por *discordiarum auctores: perpero* que aquí es un «hapax», pero de la misma raíz que *perperus* y *perperam*, significa «ignorante, retorcido, perverso».

Tam aurigantur ut, voluntas seu adsit seu facessat: es aceptable la interpretación que hace Mayáns de *aurigantur* por *dominantur*, si bien *aurigantur* es dominativo de *auriga*, «el conductor de carros» y su significado más que el de «dominar» es aquí el de «conducir y gobernar»; el inciso de Vives *voluntas seu adsit seu facessat* sólo encuentra una concisa aclaración en Mayáns *vel ingratiis*, «aun contra su voluntad», respondiendo a la parte negativa de la disyuntiva: *voluntas facessat*.

Oblitteratis ollis cascis hostientissimis nomothetis, nomophylacibus, consoltoribus. Mayáns explica *oblitteratis* por *neglectis* y le falta precisión, pues *oblittero* significa primero «borrar las letras» y, por ende, «olvidar», relacionado por los gramáticos con *obliviscor*, en cambio *neglego* es «descuidar»; a *ollis* no lo considera Mayáns y aquí tiene su importancia toda vez que presenta un valor enfático y encomiástico: «los famosos»; *cascis* está bien interpretado por *veteribus*, pero *hostientissimis* está mal aclarado por *utilibus*, estaría bien por *iustissimis*, es decir, «muy equitativos»; los tres substantivos que siguen a continuación, entre los que se cuentan dos grecismos, no presentan dificultad y están bien interpretados.

Passim musti mustiones isti com suis somnorinis hauriendi sint: los maestros corruptores del Derecho son calificados por Vives de

20 *Inst.* 1, 5, 21.

musti mustiones, «moscones del mosto» y no como pretende C. Matheussen²¹ «jóvenes moscones», en todo caso, no parece acertar Mayáns cuando interpreta *musti musiones* por *temulenti*, «ebrios», ya que, según pide el contexto se trata de subrayar que los malos juristas son «porfiados e impertinentes»; hay una certera correspondencia entre *isti con suis somnorinis*, «estos con sus vanos sueños» de Vives e *hi ac vani somniores*, «estos también (además de ebrios) vanos soñadores» de Mayáns; *hauriendi* de Vives no queda bien reproducido en su expresividad por *ediscendi* de Mayáns: no sólo se tienen que «aprender de memoria» las enseñanzas de estos falsos doctores, sino más aún «apurarlas, engullirlas».

Olli nunc vespilones (pax!) opuliscunt, flavissas habessunt: la estructura de la frase vivesiana que, por vía de anáfora, se inicia en éste y los dos miembros de frase siguientes con *olli* se quiebra en Mayáns y así *olli* resulta *penes hos*, por lo tanto *hos*, no inicial, en este primer miembro, *hi... hi...* iniciales en los dos siguientes; *olli... opuliscunt, flavissas habessunt* en Mayáns se simplifica: *penes... hos... sunt divitiae opes*, frase que responde al sentido, pero que sería preferible presentar invertido el orden de los sustantivos, o sea, *opes, divitiae*.

Olli adipati luc<id>a vestimenta tunicantur: no está acertado Mayáns al explicar *adipati* de Vives por *carnulenti*. Este adjetivo, de uso tardío, no significa exactamente «bien cebado, pingüe, graso», sino «carnal, esclavo de la carne, de aspecto de carne». Mayáns está acertado en lo de *speciosis vestibus*, no tanto en lo de *ornare se*, en lugar de *tunicantur*, que literalmente se usa por *tunicam induere* o, en general, por *vestiri*.

Olli praeter omnem bonum oisum rationemque homanam dapalibus fruniscuntur: suponemos que por deseo de aclarar, aunque no lo consideramos necesario, Mayáns invierte el orden de la frase; así interpreta *dapalibus fruniscuntur* por *sumptuosa convivia celebrant*: en efecto, *dapalis (cena) es un banquete sacrificial* o «una cena suntuosa»; y el sintagma *praeter omnem bonum oisum rationemque homanam* lo explica mediante toda una oración: *(convivia) in quibus nihil loci est honestati nihil rationi*, donde *honestas* no responde con precisión a *bonus oisus* de Vives.

Boni et frugi, macelli petillique: Mayáns interpreta erróneamente *macelli petillique* de Vives ya que explica ambos calificativos en nom. plr. como si fueran gen. sgl., y así dice *e tenui macello*, «de un pobre

21 Cf. *Op. cit.*, p. 21, n. 2.

mercado o carnicería», cuando se trata de diminutivos referidos a *boni et frugi*, a saber, «los buenos y frugales, macilentos y endeables».

Cum sis gramia et esurigine atque aporia vegrandi. Mayáns interpreta *cum sis gramia*, equivalente a *cum suis gramiis* («con sus legañas»), sencilla y libremente por *maesti; et esurigine atque aporia vegrandi* por *fameque et inopia summa coacti*, donde *coacti* está de más y *summa* no explica bien a *vegrandi*, pues más que *valde grandi* como piensa Nonio²², al que sigue Mayáns, significa *male grande*, en frase de Festo²³: '*Vegrande*' significare... aiunt '*male grande*', ut *vecors, vesanus, mali cordis maleque sanus*..., a partir del valor privativo-peyorativo de la partícula *ve-*.

Glutta gigeria (quid haec?), *bohillas atroces*...: la interpretación de Mayáns de estos acusativos, complementos de objeto de *apisci*, resulta deficiente: al determinante de *gigeria* («intestinos de ave o molleja de gallina, cocidos») *glutta* («jugosos, tiernos») no lo tiene en cuenta; se limita a explicar *gigeria* como *gallinarum intestina retorta* («intestinos de gallina ¿retorcidos?»), mas pensamos que debiera decir *retosta* es decir de *retorreo* y no de *retorqueo*, así, pues «intestinos de gallina asados»; *bohillas atroces* lo explica Mayáns por *dura (intestina) boum*, pero *atroces* no son exactamente «duros», sino «crudos, sangrientos».

Atque utinam helvella ac myctirim aliquam: utinam de Vives no corresponde a *interdum* usado por Mayáns; *helvella* bien puede interpretarse por *olera minuta*, como lo hacen Paulo-Festo²⁴, si bien debe escribirse *holera*; *myctirim* es aceptable interpretarlo por *vilia pulmentaria*. Nonio²⁵, sin duda aquí la fuente de Mayáns, dice *paupercula pulmentaria*, que por la cita de Lucilio²⁶, vendría a ser un alimento barato, una mezcla a modo de nuestro picadillo.

Cum apisci queunt sufetes esse rentur sehe, peniculamento diloricato amicti. Mayáns explica *apisci queunt* por *impetrant* y, puesto que *impetrare* y *apisci* pueden considerarse sinónimos, en nuestro ilustrado aparece una forma concisa frente a la perífrasis de Vives; mas, frente a *sufetes esse rentur sehe* de Vives, la interpretación de Mayáns *credunt se haberi in magno pretio* sólo responde al sentido y minimiza la expresión: según Vives, «piensan que son los supremos magistrados (de Cartago)», como cónsules en Roma, y no sólo

22 Cf. 270, 183, 31 ed. Lindsay 1903.

23 Cf. 512, 373, 6 ed. Lindsay 1913.

24 Cf. 91, 103, 28. ed. Lindsay 1913.

25 Cf. 200, 137, 26 ed. Lindsay 1903.

26 Cf. lib. 30, 1032-1033 ed. Warmington 1938 (= 1979).

«que son tenidos en gran aprecio»; tampoco *peniculamento diloricato* está bien explicado por Mayáns: en realidad se trata de «un corte de vestido a modo de fleco o formando pliegues» (*peniculamentum*), del que se dice que está «desgarrado» (*diloricato*); no es, pues, sólo «un vestido desgarrado» (*vestis lacera*); *et fiunt vix hec-tae*: Mayáns sólo mantiene en cierto modo el sentido de esta expresión vivesiana, cuya versión castellana sería «apenas si llegan a ser cosa de nada», cuando la interpreta por *homines despiciatissimi vivant*, «vivan como hombres muy despreciados».

10. *Utinam a tehe tisque aliis sociennis... prosperarem*: el *prosperarem a te...* de Vives los resuelve Mayáns con una perífrasis verbal y otro régimen, a saber, *exorare possem* que responde bien al sentido (*exorare* es «obtener suplicando», sinónimo de *prosperare* con el sentido de *impetrare*, «alcanzar, obtener» y el complemento de objeto directo *te tuisque similes... socios* que pide *exorare* en lugar de *a tehe tisque aliis sociennis*, regido por *prosperarem*).

(*Sociennis*) *qui veteres ollas et veras sophias calendari atque exterebrare commalaxatis*: desde *qui veteres* hasta *commalaxatis*, toda esta oración de relativo, cuyo verbo introduce el doble infinitivo, sólo encuentra en Mayáns una cierta correspondencia en cuanto al sentido: se establece un paralelismo aceptable entre *sophias* y *scientias*, mas entre los sintagmas *qui commalaxatis* («que os gastais, os ejercitais») y *vos quos iuvat* («vosotros a quienes os complace») no existe tal equivalencia; ésta es admisible entre *calendari* e *investigare* (entre «aplicarse, estudiar» e «investigar»), pero no entre *exterebrare* y *litteris tradere* (entre «investigar, profundizar» y «transmitir o entregar por escrito»).

Uti huc innuberetis et aedituaremini. Mayáns aclara *innubo* por *uxorem duco* lo que es impreciso; tanto *nubo*, como *innubo*, se dicen en primer término de la mujer que toma marido, sería pues *maritum vel sponsum duco*, aunque luego se aplique también al marido que toma esposa; en todo caso *innubere* no es casarse simplemente, sino «casarse en el ámbito de la propia familia o clase»; *aedituor* está bien interpretado por *domum tueor* o *tutor*, aquí «custodiar o proteger el templo de las leyes».

Neque tudicula ret prognariter impancrare. Mayáns está básicamente en lo cierto al explicar *tudicula ret* por *grave esset*, ya que el verbo *tudiculo* ofrece el significado primero de «aplastar, estrujar», como denominativo de *tudicula*, «máquina para estrujar las olivas», y de ahí el significado derivado de «ser pesado, impresionar, con-mover»; el adverbio *prognariter* queda sin explicación en Mayáns:

impancro por *invado* es correcto, aunque a *impancro* se le atribuye el significado de «consumir ‘pan-creas’= ‘toda la carne’²⁷»;

Has allodapas et atroces copias fastidilitas: Mayáns interpreta los determinantes de *copias* como *edacissimas*, *atroces molestasque*, mas no acierta al explicar *allodapas* por *edacissimas*, es decir «(huestes) muy voraces, glotonas» —en el Índice dirá de *allodapa*: «el que ha banqueteadado espléndidamente» = *laute epulatus*; pero no es así, pues se trata de un grecismo que significa «extranjeros, extraños», significado que tiene perfecto acomodo en el microtexto del pasaje.

Ut eas de optima thesmorum aerearumque possessione. Mayáns no refleja la distinción que Vives parece establecer entre *possesio thesmorum* y *possesio aerearum (legum)*, es decir, entre «la posesión de las leyes divinas, naturales, humanas en general, no escritas» y «la posesión de las leyes escritas, en particular, las grabadas en bronce». Manteniendo el término *aerearum* de Vives, Mayáns parece interpretar *thesmorum* por *istorum finium*; con todo en el Índice afirma que al griego *thesmos* corresponde en latín *lex*, aunque sin precisar más.

Luxaretis, evallaretis, abiurgaretis, averruncasseretis prorsus: al explicar estos verbos Mayáns incurre en varias imprecisiones. *Luxare* no es *pellere* como supone Mayáns: significa «desarticular, dislocar, en cambio *pellere* es «impulsar, rechazar»; *evallare* sí lo interpreta bien por *extra vallum proicere*; menos preciso se muestra al dilucidar *abiurgare* por *arcere*: el primer verbo indica propiamente «liberar del yugo» y, por ende, «separar, alejar», el segundo «tener encerrado, retener» y, de ahí, «tener separado, alejar»; *averruncassere* tiene el sentido de «evitar, desviar, apartar», incluso «extirpar», que sólo en parte coincide con el significado de *trudere*, «empujar, echar, hacer salir», el verbo empleado por Mayáns.

Depaticum esset opus; et crepera res non est sed mana. Mayáns acierta al interpretar *dapaticum* por *egregium*; no así al explicar *crepera res* por *arduum*: *creperus* significa «oscuro y dudoso», también «de dudosa moralidad» frente a *arduum* que indica «cosa difícil, penosa»; en consecuencia, Mayáns yerra al interpretar *mana* por *obtentu facilis*, siendo así que tal adjetivo significa en su acepción primera «bueno», por donde «claro, luminoso, evidente» en relación con la claridad del día. Y éste es, sin duda, el significado que tiene en Vives.

27 Cf. Nonio, 83, 59, 18 ed. Lindsay 1903.

Quin Tutanus et Tutilina inibi adessent: de Tutano y Tutilina sólo añade Mayáns que son un dios y una diosa —por S. Agustín²⁸ sabemos que el primero es protector de la paz y la segunda protectora especialmente de la cosecha—; mas frente a Vives que con el subjuntivo *adessent* expresa sólo la posibilidad, Mayáns con el futuro de indicativo *aderunt*, reforzado con *certo* quiere manifestar la seguridad de la protección divina: no sólo, si se da el caso «os ayudarían», sino que «ciertamente os ayudarán».

Tum et etiam neutiquam furvum, quin verum iustunque nihil pigrarent, nihil protollerent: al sintagma *neutiquam furvum* de Vives («en modo alguno habría oscuridad o tinieblas») responde Mayáns con *de tenebris actum* («una vez suprimidas las tinieblas»), quien sigue con el futuro indicativo de segura afirmación *erit*. Este unido a los sustantivos *cunctatio*, *mora*, constituye las perífrasis nominales que reflejan con bastante acierto el contenido semántico de *pigrare* («retardar, retrasar») y de *protollere* («diferir, aplazar»), usados por Vives en el ámbito de la posibilidad.

Et vobis paulum licitante et annitente, sehe ipsae summa cum Fugia assererent: la interpretación de Mayáns acerca de esta frase resulta clarificadora con algunas matizaciones: señala el sujeto *ipsi hostes* y refiere con acierto los participios *licitante et annitente* a Fugia, calificada como *dea laetitiae*²⁹, al tiempo que continúa con el uso del futuro indicativo, promesa de seguridad, *dedent*, reforzado por *ultra*, aun cuando el verbo *dedere* («entregarse») refleja sólo aproximadamente el significado *asserere* («adherirse»); por el contrario, no es admisible interpretar con el participio *adhortante* (de *adhortor*, «exhortar») el participio *licitante*, usado por Vives, toda vez que *licitor* frecuentativo arcaico de *liceor*, del sentido primero de «disputar(se) en la subasta», expresa luego la idea de «combatir».

Hasta aquí nuestras acotaciones a la interpretación de Mayáns en relación con el fragmento vivesiano. En conjunto cabe decir que el erudito valenciano básicamente ha entendido el pensamiento expuesto por Vives, lo que no es poco para su época, pero asimismo hemos de reconocer que ha habido falta de matización en el uso de los términos empleados junto a otras deficiencias y errores: hasta doce términos, incluidos varios sintagmas, los ha dejado sin explicar, 44 términos sobre un corpus de 165 no los ha interpretado bien; aunque en algu-

28 Cf. *Civ. Dei* 4, 8, 3.

29 En realidad, dice que es «diosa de la alegría» por haber ahuyentado a los enemigos (*ob fugatos hostes*); cf. Vivis, *Commentaria in XXII libros De Civitate Dei D. A. Augustini* 2, 6, 2.

nas ocasiones resulta demasiado conciso, con todo recurre con exceso a la perífrasis, hasta 28 veces: en fin, no es siempre fiel ni al orden de la frase en Vives, ni a la estructuración de la misma.

4. *Breve revisión crítica del «Index» léxico de Mayáns*

En confirmación del juicio que acabamos de emitir sobre la interpretación de Mayáns al texto de Vives, hemos de añadir que tampoco el «Index» léxico que presenta Mayáns a continuación de aquélla, aunque de interés, resulta suficiente para aclarar plenamente el sentido de los vocablos arcaicos empleados por el humanista.

Anticipando el resultado de nuestra investigación, y en aras de la brevedad, podemos afirmar que sobre el *corpus* de 165 términos arcaicos, Mayáns no incluye en el «Index» 41 de ellos. Por otra parte de los que explica en dieciocho ocasiones lo hace erróneamente. En cuanto al resto, su explicación básicamente acertada es breve en exceso y, por lo mismo, insuficiente. Por otra parte casi nunca señala sus fuentes de inspiración: al gramático Nonio Marcelo sólo lo cita diez veces y lo aprovecha 88; a Pompeyo Festo lo cita sólo una vez, siendo así que a éste, junto con el epítome de Paulo Diácono, los aprovecha hasta 60 veces.

Concretando, señalamos los términos de Vives que Mayáns no ha recogido en el «Index» y los incorrectamente explicados en el mismo.

Los no recogidos en el «Index» son: *acerbus, aeneus, apiscor, arteis, atrox, audibo, autumo, aveo, averruncasso, calendor, cerritus, cimmerius, collutulo, colluvio, commalaxo, corporo, conscribello, convasator, creperus, gerro, habeo (=habito), hostientissimus, innubo, mehe, multessimus, nomenclatura, noscito, numen, oblittero, obscenus, obvaro, paciscor, perpero, pertergeo, porrigo, progneriter, proluvium, putus, taxim, tehe, tis.*

Los incorrectamente explicados son: *allodapa, assus, Daedala, dierectus, exdorsuo, gluttus, gramia, impancro, incursum, iniquo, luxo, macellus, no macellum, manus, petilus, querquerus, signatus, sis, trico.*

Respecto de éstos y de los demás términos, correcta, pero no suficientemente aclarados, remitimos al estudio precedente, si bien en breve vamos a publicar nuestra propia interpretación léxica de cada uno de ellos, contrastada con la de los gramáticos antiguos y

apoyada en los usos de estos vocablos en los autores latinos, en particular los arcaicos y arcaizantes.

Todo ello no es óbice para que reconozcamos la vastísima erudición de que en su momento hace gala D. Gregorio Mayáns y su entrañable amor por la antigüedad clásica.

ISMAEL ROCA MELIA
Universidad de Valencia